



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 028-2022-GAF/MDSE

Santa Eulalia, 30 de junio de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRI – LIMA

VISTO:

El Informe N°218-2022-SGLCP/MDSE, de fecha 30 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Legal N° 0564-2022-GAJ-MDSE, de fecha 28 de junio del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad distrital de Santa Eulalia es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 20 - Seguimiento: El titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contratación. Asimismo, el Artículo 14° señala: El órgano encargado de las contrataciones realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial de bienes y servicios sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia. El estudio de mercado verifica la existencia de pluralidad de marcas o postores. En la ejecución de obras no se requiere de estudio de mercado, debido a que el valor referencial corresponde al monto de presunto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad.

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expedientes del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, en concordancia con el presente artículo, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, ha preparado el expediente de contratación para llevar a cabo la APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDSE/CS-1 de EJECUCIÓN DE OBRA: " CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA – DISTRITO DE SANTA EULALIA ,PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO CUI N° 2544280., por el valor referencial de S/. 621,622.11 (seiscientos veintiún mil seiscientos veinte y dos con 11/100 soles).

Que, el Informe Legal N°0564-2022-GAJ-MDSE, de fecha 28 de junio del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Que, las Bases, una vez elaboradas por el Comité Especial, deben ser aprobadas por el titular de la Entidad o por quien este delegue; pero esta función no pueda ser ejercida por el Comité Especial, su aprobación se realizará por escrito, como todo acto de la administración pública y de acuerdo a las Normativas Vigentes, donde concluye, que siendo así, estando a lo expuesto, este despacho opina en el sentido que habiéndose declarado la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2022-MDSE/CS-1, Segunda Convocatoria de EJECUCIÓN DE OBRA: " CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA – DISTRITO DE SANTA EULALIA ,PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO CUI N°2544280, por el valor referencial de S/.621,622.11 (seiscientos veintiún mil seiscientos veinte y dos con 11/100 soles) y por Administración Indirecta o por Contrata y



La Capital Mundial
de la Palta Fuerte

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

teniendo que esta ha sido retrotraída hasta la etapa de convocatoria, esta debe volver a realizar previa modificación de las Bases, motivo por el cual, se opina en el sentido que resulta viable dicha aprobación.

Que, El Informe N° 218-2022-SGLCP/MDSE, de fecha 30 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita aprobación de Bases Administrativas Mediante Acto Resolutivo para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°002-2022-MDSE/CS-1 de la Obra con CUI: 2544280 segunda convocatoria, de acuerdo a los topes aprobados y estudio de mercado, según cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA – DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO CUI N°2544280	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDSE/CS-1	NOTA N° 0000000190 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR EL RUBRO 5-18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	S/. 621,622.11 seiscientos veintiún mil seiscientos veinte y dos con 11/100 soles

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2022, La Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y su reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades atribuidas en la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDSE-ALC y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MDSE/CS-1, SEGUNDA CONVOCATORIA de EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOCAL INSTITUCIONAL EN LA TERCERA ZONA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA DE HUAYARINGA ALTA – DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO CUI N° 2544280., por el valor referencial de S/. 621,622.11 (seiscientos veintiún mil seiscientos veinte y dos con 11/100 soles) y por Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y control Patrimonial, continúen con las siguientes etapas del procedimiento de selección en el plazo de Ley y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y control Patrimonial, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cabal cumplimiento de la presente resolución en cuanto les corresponda, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 20° y siguiente de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

.....
C.P.C. Manuel R. Sihuay Lindo
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e)